



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019 00173 00

Asunto: Nombra Curador

Vencido el término otorgado en el emplazamiento de los **Herederos Indeterminados de la señora Corina Liliana Hoyos Acosta** para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (consecutivo 36 y 37) se nombra como curador *ad litem* para que represente los intereses de los **Herederos Indeterminados de la señora Corina Liliana Hoyos Acosta** al Dr. Jesús David Padilla Padilla quien se localiza en la Carrera 46 # 52-140 ed. Banco Caja Social, piso 12 oficina 1212 de Medellín, tel. 231 84 31 y 300 8425851, correo electrónico jpadilla198946@gmail.com (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69dd5a45c1bc4034bbdc3bb8a4e283e16feca2395fb749b2dded6628dd9
9911c**

Documento generado en 01/06/2021 06:32:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**